

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.164/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

A) Aumentos en Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	17.197,40 euros

Aumentos 17.197,40 euros

B) Deducciones en Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	281,40 euros
VI	Inversiones Reales	16.916,00 euros
	Deducciones	17.197,40 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 24 febrero 2011.- El Alcalde, firma ilegible.